

PERSONAS Y FAMILIA

INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL MEXICANO

La introducción al derecho civil es una disciplina académica que expone los conceptos jurídicos generales y, en particular, los que se relacionan con el derecho civil.

DERECHO CIVIL

Rama del derecho que se ocupa de las cuestiones que afectan a la persona privada, desde su nacimiento y relaciones familiares hasta el fallecimiento y sucesión; igualmente el régimen de su patrimonio, de las obligaciones y contratos, y la responsabilidad civil.

TEORÍA DEL ACTO JURÍDICO

Manifestación de la voluntad para crear, transmitir, modificar o extinguir derechos y obligaciones, y produce el efecto deseado por el actor, toda vez que la ley protege esa voluntad.

ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS

Un acto jurídico es una manifestación de voluntad para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho, con un resultado favorable para quien promueve la acción. Un hecho jurídico es cualquier acto que tenga una consecuencia legal.

Supuesto jurídico

El Supuesto jurídico es la hipótesis normativa de cuya realización se derivan las consecuencias jurídicas. Como sujeto, el supuesto se halla enlazado en la norma imputativamente a la consecuencia de Derecho por medio de la cópula.

DISTINCIÓN ENTRE ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS

La principal diferencia entre un hecho jurídico y un acto jurídico es la voluntad que interviene en el origen del evento que produce las consecuencias jurídicas

ELEMENTOS DE EXISTENCIA DEL ACTO JURÍDICO

Los elementos de existencia son dos, a saber: el consentimiento y el objeto. a) EL CONSENTIMIENTO. El consentimiento es el acuerdo de voluntades entre las partes sobre el objeto materia del contrato. En su formación se pueden distinguir con claridad dos momentos esenciales: la oferta y la aceptación.

El acto jurídico válido puede devenir en ineficaz cuando, por disposición de la ley o de las partes, concurren determinadas circunstancias que afecten las relaciones reguladas, caso en el que las partes pueden atacar el acto para destruir su eficacia. Ej., la retractación, la rescisión y la resolución.

ELEMENTOS DE VALIDEZ DEL ACTO JURÍDICO

Voluntad exenta de vicios.
Objeto Lícito.
Finalidad lícita.
Capacidad de ejercicio.
Formalidad.

NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA

La teoría de la nulidad es un concepto jurídico que se refiere a la invalidez de un acto jurídico, administrativo, procesal o de una norma. Esta invalidez se produce cuando el acto no cumple con las condiciones de fondo o forma necesarias para su validez, o cuando presenta algún vicio.

Ausencia de vicios en el consentimiento

La ausencia de vicios del consentimiento en un acto jurídico significa que el consentimiento se otorgó de manera libre e inteligente

TEORÍA DE LA NULIDAD

La nulidad es, en Derecho, una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto procesal deje de desplegar sus efectos jurídicos, retro trayéndose al momento de su celebración.